



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA

ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente **la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del PT.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4,176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 08 de octubre de 2025, el Diputado **Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del PT**, presentó **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**.

El 09 de octubre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. **DGPL 66-II-7-0658**, Expediente No. **3673** emitió el siguiente trámite **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen"**

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por el promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El campo mexicano a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, sufrió por falta de apoyos por medio de programas sociales y agravó la situación de miles de jornaleros en el país, que continúan en condiciones de pobreza y marginación. A pesar de que el sector agrícola es esencial para la economía y la seguridad alimentaria.

También, entre 1990 y 2010 se permitió irregularmente cambiar uso de suelo en zonas conurbadas de grandes ciudades, dejando en manos de inmobiliarias y grandes empresas, vastas extensiones de tierras productivas que terminaron como bodegas, maquiladoras, desarrollos habitacionales, por mencionar otros fines que no son los agrícolas.

Ante ello, muchos campesinos terminaron con pequeños huertos donde se cultivan frutas, verduras, maíz, trigo, sorgo, que permiten la subsistencia y autoconsumo de hogares en zonas rurales; a lo que se suma, que los campesinos muchas veces venden sus productos a precios muy bajos debido a la falta de acceso directo a mercados y al control de intermediarios.

Los desastres naturales, tales como sequías, inundaciones y la degradación del suelo

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA

LINTER.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

han afectado la producción agrícola, considero que falta una mejor coordinación entre los Estados y Municipios para que aporten mayores recursos de forma tripartita ante los embates del cambio climático.

El primer Estado del país, donde se puso en marcha el programa Fertilizantes para el Bienestar, que impulsó la entrega gratuita y directa de este insumo fue Guerrero y su éxito tuvo como resultado que el programa se ampliara a nivel nacional en el mandato del licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Este apoyo beneficia a campesinos, ejidatarios y comuneros de maíz, trigo, sorgo, frijol, milpa, cacao, cacahuate, arroz, ajonjolí, soya y calabaza, que implica inversiones importantes en beneficio del campo.

Para los ecosistemas, los árboles frutales y maderables son necesarios para continuar el ciclo virtuoso de la naturaleza y brindan beneficios al ser humano, ya sea por el consumo de frutas o venta de las mismas; mismo caso, el de la madera por su uso o venta.

Ante los retos, los campesinos han fomentado la agroforestería que es el conjunto de prácticas que combinan la agricultura, la silvicultura y la ganadería en la misma superficie; su objetivo es obtener beneficios ambientales, económicos, sociales y son una forma ecológicamente sustentable.

Pueden realizarse muchas combinaciones agroforestales, desde árboles aislados en huertos caseros o de traspatio, hasta verdaderas plantaciones maderables o frutales densas, combinadas con cultivos en calles cerradas.

Actualmente al gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo otorga apoyo económico para pequeños y medianos productores del campo, a través del Programa Producción para el Bienestar para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

Las características de los apoyos son:

Se otorgarán por año, tomando en consideración lo siguiente:



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA

LINTER.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Estratos:

Cuadro 1. Estratos de productores de granos, caña de azúcar, café, cacao o nopal.

Estratos	Superficie	
	Régimen hidrónico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala.	Hasta 5 hectáreas.	No aplica.
Productor de mediana escala.	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas.	Hasta 5 hectáreas.

Cuadro 2. Estratos de productores de miel.

Estratos	Número de colmenas
Productor de pequeña escala.	De 1 y hasta 35 colmenas.
Productor de mediana escala.	Más de 35 y hasta 100 colmenas.

Montos:

Los apoyos serán por productor, independientemente del número de predios que tengan.

Los apoyos se calcularán con base en los montos por productor o por hectárea siguientes:

Cuadro 3. Monto del apoyo por productor.

Estratos	Monto por productor
Productor de pequeña escala de granos, hasta 3.00 hectáreas.	\$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña escala de granos, de más de 3.00 y hasta 4.00 hectáreas.	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña escala de granos, de más de 4.00 y hasta 5.00 hectáreas.	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de mediana escala de granos de riego, hasta 5.00 hectáreas.	\$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña o de mediana escala de café, cacao, caña de azúcar, nopal o miel.	\$7,300.00 (Siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

Cuadro 4. Monto de apoyo por hectárea.*

Estratos	Monto por hectárea

al



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ~~ALIMENTARIA~~.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

*El cálculo del apoyo se realizará por hectárea o fracción.

Asimismo, para determinar el monto máximo del apoyo, se considerará lo siguiente:

- La suma de la superficie de los predios declarados, hasta 20 hectáreas;
- Se aplicará redondeo para que los apoyos sean a cifras en múltiplos de cien pesos, y
- Dicho redondeo se aplicará, tomando como base las últimas dos cifras del monto determinado y conforme a lo siguiente: i) de 1 hasta 49 pesos, el redondeo será a la baja, y ii) de 50 a 99 pesos, el redondeo será al alza.

Considerando los estratos y las cuotas anteriores y conforme a lo establecido en el presente acuerdo, ningún beneficiario recibirá menos de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 MN) ni más de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 MN).¹

Para continuar fortaleciendo el mercado interno y la autosuficiencia alimentaria, la presidenta mandó iniciativa para apoyar con jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables, mismo que fue aprobado por el Congreso de la Unión y se publicó el 2 de diciembre del 2024. Con ello, se propone que por medio de la Ley, Reglamento y reglas de operación se continúe apoyando a campesinos que cultivan en pequeña escala.

Fundamentos Legales

Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre del 2024.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

(...)

XX. (...)

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ~~ALIMENTARIO~~.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

- a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas;
- b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala,
y
- (...)

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las Zonas Rurales.

Artículo 2

1. Los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos de la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata.

(...)

6. (...)

d) Proporcionar, si procede, asistencia técnica y económica, facilitando el acceso a tecnologías accesibles y el intercambio de estas y transfiriendo tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones acordadas mutuamente;

(...)

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: Los Precios de Garantía tienen como objetivo mejorar el ingreso de los pequeños y medianos productores de arroz, frijol, maíz y trigo, los cuales son granos básicos, y leche. La problemática que atiende el programa es el bajo ingreso de los productores en relación con los costos de producción, lo cual desincentiva su producción y repercute en un déficit alimentario. Esta situación impacta negativamente en la seguridad alimentaria del país.

SEGUNDA: Se considerarán que el "Programa de Precios de Garantía a Productos



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ~~ALIMENTARIA~~

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Alimentarios Básicos cubre la producción de maíz, frijol, trigo panificable y cristalino, arroz y leche. En 2025 se tuvo asignación presupuestaria de 12'500,000,000.0 pesos. Así como el "Programa Producción para el Bienestar" que otorga un apoyo económico a productores de maíz, frijol, trigo, arroz, avena, cebada, milpa, soya, ajonjolí, cacahuate, garbanzo, haba, cártamo, calabaza chihua, lenteja, girasol, arvejón, linaza, colza o canola, sorgo, amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, nopal, miel.

TERCERA: Esta Comisión Dictaminadora no considero viable modificar el artículo 80, esto debido a que el "Programa Sembrando Vida" entrega apoyos económicos y en especie a personas ejidatarias, comuneras, posesionarias, pequeñas propietarias, avecindadas, jornaleras agrícolas, colonas, y/o campesinas que, combinan la producción de cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables.

CUARTA: Esta Comisión dictaminadora estima inconveniente acotar el reconocimiento y tratamiento normativo de los cultivos estratégicos exclusivamente al ámbito de los precios de garantía, toda vez que dicha delimitación reduce la integralidad con la que deben ser abordados. Los cultivos estratégicos no solo representan una fuente primaria de alimento y generación de ingresos para los pequeños y medianos productores, sino que constituyen el eje articulador de diversas políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la reactivación económica del medio rural, la conservación de prácticas agrícolas sustentables, y el desarrollo regional equilibrado. Por ende, su reconocimiento legal debe mantener un enfoque amplio, transversal e integral que permita su vinculación con múltiples programas institucionales y no limitarse únicamente a esquemas de comercialización o ingresos mínimos garantizados.

QUINTA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente y el texto normativo vigente.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA

LIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 79.- El Gobierno Federal otorgará, de acuerdo con sus disponibilidades y con los compromisos internacionales adquiridos por el país, apoyos para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los productores de los países con los que existen tratados comerciales.</p> <p>Los apoyos a la comercialización, que el Gobierno Federal canalice para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los países con los que existen tratados comerciales se otorgarán, mantendrán y actualizarán en la medida que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentarias establecidas en los artículos 179 y 183 de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 79.- El Gobierno Federal otorgará, de acuerdo con sus disponibilidades y con los compromisos internacionales adquiridos por el país, apoyos para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los productores de los países con los que existen tratados comerciales.</p> <p>Los apoyos a la comercialización, que el Gobierno Federal canalice para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los países con los que existen tratados comerciales se otorgarán, mantendrán y actualizarán en la medida que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentarias establecidas en los artículos 179 y 183 de la presente Ley.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>El Estado promoverá esquemas de precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en términos de la Ley</p>
<p>Artículo 80.- El Gobierno Federal creará un programa de apoyo directo a los productores en condiciones de pobreza, que tendrá como objetivo mejorar el ingreso de los productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. El ser sujeto de los apoyos</p>	<p>Artículo 80.- El Gobierno Federal creará un programa de apoyo directo a los productores en condiciones de pobreza, que tendrá como objetivo mejorar el ingreso de los productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. El ser sujeto de los apoyos</p>

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ~~ALIMENTARIA.~~

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

al ingreso, no limita a los productores el acceso a los otros programas públicos.

SIN CORRELATIVO

al ingreso, no limita a los productores el acceso a los otros programas públicos.

Se fomentarán acciones y programas orientados a que los campesinos puedan acceder a un jornal justo y sostenible, priorizando el impulso al cultivo de árboles frutales, maderables y demás especies que requieren ser procesados.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 79 y un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

...

El Estado promoverá esquemas de precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en términos de la Ley

Artículo 80.- ...

Se fomentarán acciones y programas orientados a que los campesinos puedan acceder a un jornal justo y sostenible, priorizando el impulso al cultivo de árboles frutales, maderables y demás especies que requieren ser procesados.





COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADIONAN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo Federal dispone de un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes para dar cumplimiento al mismo.

TERCERO. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2025.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:10

20 de noviembre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Maldonado Chavarín (MORENA)	A favor	39FF26B55064725063C4E41A35323F B377543391CC73475E08EC42737F5 CC8862C6D942AEC861DD81D00AD8 5071F39382F5C5031718D0703207F2 CEA6EA01EAE
 Amalia López de la Cruz (MORENA)	A favor	58CE54B8F87F9C137A0584E945D9C EAF3FD54000E8BA39FA0F22FBFE4 D3D2A656AFAFC54D3F6DAFA5B22F 95E8CC8B2997516C82CA2B44BF588 18E2CDEFDA3EEE
 Ana Luisa del Muro García (PT)	A favor	252030098CFA467EE4CDEC1C469B0 C0138851C5748D247D480081207D00 C5A2134DA48A312A51321244C36AB 866DAA704D96435ADD9BB04DA7B9 5AD45939FCA0
 Any Marilú Porras Baylón (MORENA)	A favor	8B3EECDA3629FDC93E1EF2BFC540 395A6FADBD1FB5FB3079A3EF1BE3 385F89636A426E102F01C62D6FAB10 A459F51D8B5A2C8FCA96FCA5A537 AB4213A780AFDA



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



A favor

Blanca Estela Hernández Rodríguez

600BC6426AB40F8B10A71AF6D4381
E757B6B529EDACDCD7E0A18E1A8C
F24E06A59D15BE78CE3EA4CA7EE9
C5231E64CDF016FFF50BB605D180E
0238223A02A9D7

(PVEM)



Ausentes

Briceyda García Antonio

9AB04D069545BE880E18AAB272AAB
6957ACE16C693DF2CC0C18A6FD71
151D73511EC5193CB03EDC309E549
9712806A77260652BEAA76B85B5D4
D82B8B663CF32

(MORENA)



Ausentes

Celeste Mora Eguiluz

5D24A5BCCE0FBC7144794DB9A400
255ECA30743441FB2D99B02FD5E6
849296EFB6E78DA9BECCDC9DAD22
B85C18F3A5C5EE333574319AF749E
2C4A70A505601C

(MORENA)



A favor

César Augusto Verástegui Ostos

1F888461EAE78E4D2DC450A8FF5D6
46C3F5106C6AB1344F1F82F1B8F964
EA2C1D2BB5AD2C2E4F1492F1EF17
3E331948E344C5CAE4559C93FAF7D
E4B2E0A02E4D

(PAN)



A favor

Ciria Yamile Salomón Durán

930CC4D0C7F9B96572FA68D3EE0FF
DD3FA0E98253BBA64871494B5ECE2
9C30C40B62DF79125C9A69E485A8A
0ACEE434A78CC264E01D5382967BB
4719AA81CB56

(PVEM)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



A favor

Elda Esther del Carmen Castillo Quintana

DC27CD23B46E99ED58ADF91C4306
8DC43C6CFD9004F3824D39661E927
3CE92FD7A12E975B7F494A7BA5DC
4CA0825F9ABFC2EAB62C1ED057EC
5DEA0604EC33683



A favor

Eunice Abigail Mendoza Ramírez

13790C035E621DF0FC31E8E0CBBD
BF297C735E50BCBC5ED6FB7FF5EA
512C06A18FC34DEE38717829155EA
D3F7760C68C99C706FCFE9D2D64D
E1A172787E9878D



A favor

Gerardo Villarreal Solis

BD94D9D51F7C192F1C6F414770431
CFE643A1A02C7D08F5EE36FF8C0A
F65E9C1A4F17A7C0F3D36BBB86A51
08E76FD9493968B5356AAC72E09F8
2E8D72DF1D827



Ausentes

Gilberto Herrera Ruiz

71C4F1607B3C7F9CAF153A6D8F3E3
27884400CCBC8E4AB9774EDC4AEE
4A9AEDF4E8DCC46A3F21C926C316
F28C71397E795B0AAC6099869C2A8
5D04705B95F007



A favor

Gracilda Valencia de la Mora

7D3AB2D7136538496486F6026C197B
9FED7F0E914FB945E672491BB2E5A
31A1E8672517EDB0E597E0CAF134
0684775137B8E8251F3D09CA1913A5
72A5B23186

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ausentes

Jaime Humberto Lastra Bastar

(MORENA)



A favor

Jesús Fernando García Hernández

51CB0CCF53DF38C74E8565648D351
140C9EC913FD6CA685DBBF4BDB9
0898F70BFD34F1E4D8DC53689E81D
AA7778EE18920D0169754ED03C624
D8CA184ACB555



A favor

José Gloria López

0443D05C1B0B317142114D0D08BBD
9928A6432DC8925A0ECB7BCBAD43
5898C40EAED31BB4A23898FC277C
E9FB00B9F0A754FBF2152A6E17660
AA34BBF626924



A favor

José Mario Iñiguez Franco

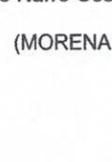
C0F461C671882117DDE8FF2DCDA7
43D12DFA0508232C4B7E6AFD97616
F69E578DD2CFCAC12D6F1FA4A251
51E8BDD8B4B845112097E6679E612
D51D62B6AD57C1



A favor

José Narro Céspedes

821CB30B92025D7E3DE575751217B
DAEA6ECFEF28737FC01359F4955B6
8362ED3E3FB1119B642F8974C013B
B2BCFC8DD27FF47DCACCBB29C0
0C2ABA8FA89603



A favor

98740DD6B30CA30BECFF352ECC03
C7E6A052280BAD282D3947BE63C0F
162B546D011AA035E6403980924153
93DB25F16C646C2AB348ED8B4DAC
E78353CB14C2B

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Juan Francisco Espinoza Eguía

Ausentes

E4B8B5EC4251E08B1B0ED1522339A
 DD64BC1505D2DA519FA0596AD0D7
 7AD13D1A76FFB4A0D5FE0D2237D3
 F0B90E4639266C66549FDEE4366090
 300F762D4BC75



Leticia Barrera Maldonado

A favor

C4B67E92DC9502492A74C15563792
 0910B988BE2399665B46B77363D2D7
 F06A9493818B68950998F5C5473315
 C45B166E231C5C6102BDDBD4CC9DE
 A8557460E67



Lucero Higareda Segura

A favor

C1C4F14552E961468E651E3E9EDB1
 EBCCA651DCA0C718D54069B866A6
 2757782099E44C39A65C922D871415
 35651DD8B1464CDD8F855E81D576D
 24DB0EFC68D1



Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

A favor

9256B6774382ADEF47F25B3B0E6A2
 6659ECB203E80BB868F685C24804D
 6639EBEE0A886F91E087C432915A4
 7B0593C9B96B170D70BC4E6FC9E89
 344CEB0E3101



Marcela Velázquez Vázquez

Ausentes

80D24D9717E69054910910344F9F8F
 01734D4F1B170E0A1526F9437686B4
 55409119B3087B4C73373944CCBB
 DE2182FA75F54BBA52A854498D845
 97388C0DD2

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



A favor

Margarita Corro Mendoza

AF6F32328EA3AE9A76A92225C128
B938F5F2BF5AC62A2655F85B95FC1
087D91C7B1C5DC9839FBFB90A78C
94B7F8167898495869DF23D56FE8BB
BF90F6614D65

(MORENA)



A favor

Mariana Guadalupe Jiménez Zamora

BDFC18022F488B1A60833F740647F1
E3311210618408A838718B353DE341
F2547242511BA336E254E8F9396F5C
F7904149688F20AE6DDE7C6E9F949
C79DB9FDE

(MC)



A favor

Mario Zamora Gastélum

4824B53B8A648968B59C1DD5D4693
578B4303D5168DD0348BE5A4E7C17
FD8A21332FD92A84C5C3F867C1EA6
A6A636F27F5D0280AD98A9036CE41
AFBADCDA9BBC

(PRI)



A favor

Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

FFC3E24683F92775FC66FB1F2AA39
C391DE1316516DD7C1C34BCCE1DA
A6AAFB14880DEB1B4C68F6A9AAF
43425C116CA735C12A463091F28208
C41A52E979D28

(MORENA)



Ausentes

Nubia Iris Castillo Medina

6B502CA0789B6D37673544371B45B
BC9F085186FC7B95DD3CE1C07A74
C06AA6E8FFD5AE11C23CCE34F5B1
796D4F1F9ECE35F66BAACB177D7B
B093AFD6FA27B73

(PAN)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Décima reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 10

20 de noviembre de 2025

NOMBRE TEMA 9. Lectura, discusión y en su caso Votación del Dictamen Positivo con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Suscrita por el Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ricardo Madrid Pérez

A favor

3144D55A20B83BFC3EFB9DE37D92
D83AC1A9595C4C90A3AC4CC1C653
47F7F92177AD45F08857E9FDA28824
63360845CD5C79CEE4FD8F5596763
4E19E41C6CAA8



Rufina Benítez Estrada

A favor

86E1676A7CC7ECAD4DB8F11E3FE1
C2C986DBF4B38E8F717FB227C276F
586F3F11D5F44DBAB254BED43A819
6BA9E6F32A96C99CE6EEF9E5FB6F
D106269A723B23



Samantha Margarita Garza de la Garza

A favor

67F5E06DF231BE888F08DCD046810
7AED4ADBA5D05BB1E9C77CBAAB4
B032B3CE684A5023B07FBE85AF1CA
B7CCDB986EB47058CD4DE173C0E8
009DD828B39AAEB



Ulises Mejía Haro

A favor

EFC92453B084932075CB36769773C8
F9F88A10A46428BC9146867A3B70C
2D749E6939FDB06AFB0A7BD82CEA
81D4A2841143812CB4B8C94093C1D
CB0F7D5FC69A



Vanessa López Carrillo

A favor

0421F0D7F1F5B9C4D490EC55BEAD
56BC6003827953A7C2F699F2276FB0
2C4857927DD888B89FD1C0D000ED6
FDAE3C66C305460A62448379A6D45
ABF6ECB0B830

(PT)

Total 34